

98194

1 de 3

En la ciudad de Guatemala el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, Yo: **a) MOISES GARCIA CUELLAR**, de cincuenta y siete años, casado, Ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos veintisiete (2527) veintiséis mil cincuenta y siete (26057) cero seiscientos nueve (0609) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extremo que acredita con el Acta Notarial en la cual consta su nombramiento como tal, levantada en esta ciudad el cuatro de enero de dos mil diecisiete por la Notaria Jennifer Lisette Chacón Cabrera; documento que figura debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos noventa y tres mil trescientos tres (493303), folio setecientos noventa y cinco (795), del libro cuatrocientos veintitrés (423) de Auxiliares de Comercio; manifiesto que por el presente acto otorgo **PODER** contenido en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Manifiesto que actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA** y que me encuentro debidamente autorizado para el otorgamiento del presente documento por medio de Asamblea General de Accionistas de la referida entidad de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete y que procedo en el contenido de la presente en cumplimiento de lo antes expuesto. **SEGUNDO:** Por medio de este **Poder** y en representación de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA** autorizo a: **NYDIA INDIRA CALIZ GONZALEZ**, quién se identifica con Cédula de Identidad*Ext, número cero noventa y dos millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta guión uno (092693160-1) extendido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador con domicilio Avenida Galo, Plaza Lasso y Enrique Portilla, número setenta y dos guión noventa y tres, Quito, Ecuador; **poder amplio y suficiente** cuanto en derecho se requiere: **a)** Para representar a la Entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA** en la **República del Ecuador**; conforme señala el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador; la entidad deberá defender y/o indemnizar al apoderado contra cualquier y todo daño, de cualquier naturaleza, debido al desempeño de sus facultades y responsabilidades de conformidad con el presente Poder; **b)** Representar a la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas o administrativas, especialmente pero no limitado a: b.i.) Presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; b.ii.) Registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; b.iii.) Presentar información a los órganos de control, especialmente pero no limitado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas; **c)** Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**; **d)** Podrá hacer a nombre de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el poder conferido y para proteger los derechos e intereses de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. **TERCERO:** El plazo para el cual se otorga el presente **poder** es por un período de cinco años contados a partir del otorgamiento

LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA

[Firma manuscrita]

2 de 3

por un período de cinco años contados a partir del otorgamiento del presente. **CUARTO:** Declaro que es mi deseo en la calidad con que actúo que **NYDIA INDIRA CALIZ GONZALEZ** no encuentre ningún impedimento en el ejercicio del presente Poder. Leo lo escrito y enterado de su contenido, objeto, validez, efectos y alcances legales, lo acepto, ratifico y firmo.

F) Moisés Cuellar

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, como Notaria, **DOY FE** que la firma que antecede es **AUTENTICA** en virtud de haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor: **MOISES GARCIA CUELLAR**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación dos mil quinientos veintisiete (2527) veintiséis mil cincuenta y siete (26057) cero seiscientos nueve (0609), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. El signatario firma nuevamente la presente acta de legalización juntamente con la notaria autorizante.

F) Moisés Cuellar

Ante Mí:

LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA



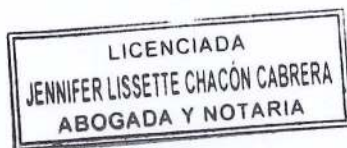
LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA

En la ciudad de Guatemala, el día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, como Notaria, DOY FE: que las dos hojas de fotocopia que anteceden, impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original y que reproducen:

- Poder del señor **MOISES GARCIA CUELLAR** en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**; a favor de **NYDIA INDIRA CALIZ GONZALEZ**

En fe de lo cual, firmo, numero y sello cada una de las hojas anteriores y la presente Acta de legalización, siendo en su totalidad tres hojas, adhiriendo los timbres de ley.

POR MÍ Y ANTE MÍ,





**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

2017-12479

AGP

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) JENNIFER LISSETTE CHACON CABRERA es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro veinte mil setecientos cuarenta y dos de Folio trece mil ochocientos veintiséis del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2450982

Guatemala, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.




Licda. Teresa Vásquez de González
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos





República de Guatemala

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Código de verificación: **sm5jMX**
Verification code / Code de vérification

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en

To verify the issuance of this apostille, see
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:
<https://apostilla.minex.gob.gt>

1. País: República de Guatemala

(country / Pays:)

El presente documento público
(this public document / le présent acte public)

2. Ha sido firmado por:

TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ

(has been signed by / a été signé par:)

3. Quien actúa en la calidad de:

(acting in capacity of / agissant en qualité de:)

SUBDIRECTOR(A)

4. Y está revestido del sello / timbre de:

(Bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de:)

ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Certificado

Certificate / Attesté

5. En:

(at / à:) CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

6. El día:

(the / le:)

22/12/2017

7. Por:

OVIDIO VILLEGAS REYES - ABOGADO
(by / par: ASESOR)

8. Bajo el número:

(number / sous n°:)

176462017

9. Sello / timbre

(seal/stamp - sceau/timbre:)



10. Firma

(signature / signature:)

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

The Ministry of Foreign Affairs does not assume any responsibility for the contents or validity of this document and merely authenticates the signature of the officer involved.

Le Ministère des Affaires Étrangères n'est pas responsable, en aucun cas, ni par rapport au contenu, ni de l'efficacité juridique de ce document. Raison pour laquelle, cette légalisation se limite à reconnaître l'authenticité de la signature du fonctionnaire en référence.